

36

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

Riohacha, diecinueve de febrero de dos mil trece.

REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL: NULIDAD

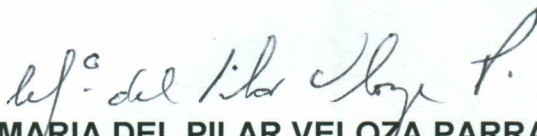
ACTOR: ANDRES ALBERTO GONZALEZ BECERRA

DDO. : DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA- ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.

RAD. : EXP. No. 44-001-23-33-002-2012-00074-00

En atención a la solicitud de medidas cautelares presentada por el señor Andrés Alberto González Becerra, visible a folio 17 a 22 del cuaderno principal, córrase traslado a la contraparte por el término de cinco (5) días quien podrá pronunciarse en escrito separado, de conformidad a lo establecido en el artículo 233 inciso 2 del de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA
Magistrada